



Municipalidad de CAPIIBARY

MANUAL DE CREACION Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Índice

Índice.....	1
Institucionalidad	2
Metodología de Elaboración Participativa del	3
Manual de Funciones	3
Secretaría de Producción Municipal	3
Alcance de la Secretaría de Producción Municipal	3
Descripción de Funciones de la Secretaría de Producción	3
Coordinación y Articulación de la Secretaría de Producción	5
Comunicación para el acceso de la ciudadanía a la información pública.....	6
Herramientas de Trabajo de la Secretaría de Producción.....	6
Anexo 1	7
Anexo 2	9
Anexo 3	10
Anexo 4	12



Municipalidad de CAPIIBARY

Institucionalidad

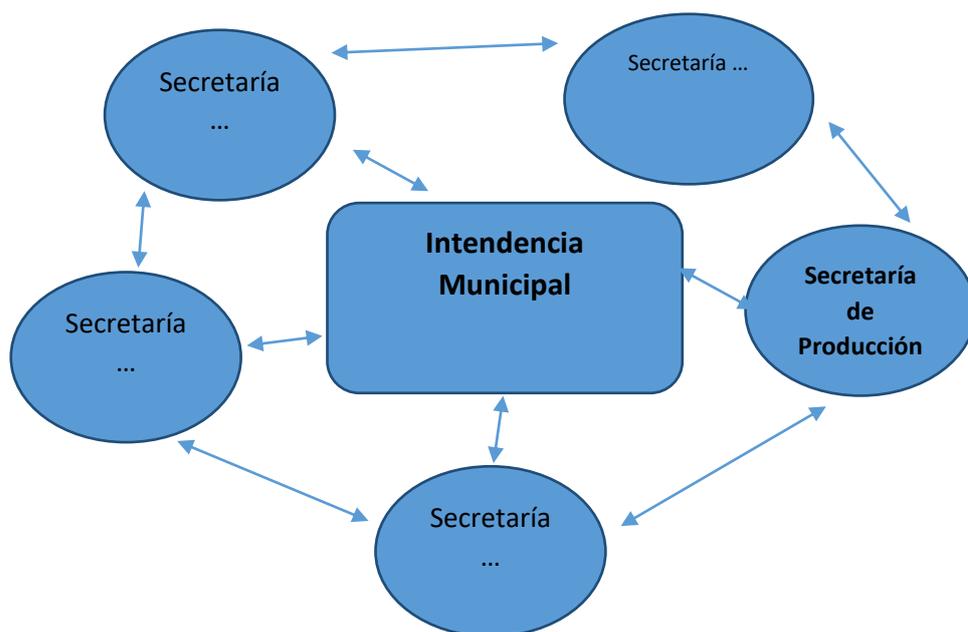
El municipio se define como una comunidad con un territorio y gobierno propio. La Municipalidad es la institución política y administrativa que promueve el desarrollo de la población. Se rige por la Constitución Nacional vigente desde el año 1992, por la Ley 3966 “Orgánica Municipal” del 2010, y por Ordenanzas Municipales sancionadas por la Junta Municipal y promulgadas por la Intendencia Municipal, siendo además de carácter obligatorio la implementación de los Decretos del Poder Ejecutivo, que delinear propuestas y acciones de alcance nacional.

El 12 de octubre de 2016, la Municipalidad de Capiibary aprobó la revisión y el ajuste del Plan de Desarrollo Municipal, elaborado a través de un proceso participativo, y conducido por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM). El Plan facilitó el diálogo y el establecimiento de acuerdos sobre diversas áreas del desarrollo, entre funcionarios de instituciones públicas y ciudadanos y ciudadanas interesados en el desarrollo local. En el marco de esta nueva planificación, el CDM creó la Mesa de Producción.

Una de las peticiones de la Mesa de Producción fue la creación de la **Secretaría de Producción Municipal**, que sirva de enlace entre los Productores y el Sector Público (*Municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura de la Gobernación, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entre otras*), con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la producción local, articulado a las estrategias regionales y nacionales.

Por **Resolución Municipal N° 258/2017**, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones creó la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Capiibary, incluyéndola como parte de la unidad ejecutora de las Políticas Locales, en igualdad de condiciones con las demás secretarías.

El organigrama de la Municipalidad se amplía de la siguiente forma:





Municipalidad de CAPIIBARY

Metodología de Elaboración Participativa del Manual de Funciones

El Intendente Municipal en su carácter de Administrador General de la Municipalidad y Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) convocó a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal a una reunión, el 11 de mayo de 2017, en el salón de la Municipalidad, con el objetivo de brindar información acerca del avance de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal (2016-2021). En la segunda parte del encuentro, la Secretaría General brindó información a los productores acerca de la creación de la Secretaría de Producción Municipal; con esto se dio cumplimiento a una de las peticiones que habían realizado los productores durante la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, la de fortalecer esta instancia que acompañe la gestión de los productores.

Posteriormente se desarrolló el **Taller de Consulta** a los miembros de la Mesa de Producción del CDM acerca de las funciones que podría desempeñar la Secretaría Municipal para el fortalecimiento de la producción del Municipio. Los participantes compartieron reflexiones y propuestas de funciones en base a sus experiencias organizativas, de trabajo, y a los aprendizajes obtenidos (fortalezas y dificultades) en los comités de productores, y en las diferentes etapas que conlleva cada actividad productiva.

Los aportes de los participantes fueron recopilados y organizados en una **propuesta de Manual de Funciones de la Secretaría de Producción Municipal**, y puesta a consideración del Intendente Municipal para su ajuste y aprobación a través de instrumentos institucionales.

Secretaría de Producción Municipal

La Secretaría de Producción es una dependencia de la Municipalidad, que se encuentra en directa relación con el Intendente Municipal, y en relación horizontal con las demás Secretarías de la institución, que tienen a su cargo la implementación de las políticas locales que benefician a la población.

Alcance de la Secretaría de Producción Municipal

La Secretaría de Producción se crea con la finalidad de actuar de enlace local entre los productores y los sectores público, privado y social.

La producción del Municipio comprende principalmente las actividades de la agricultura, existiendo un potencial desarrollo en el área de turismo; pudiendo ampliarse a otras áreas del desarrollo local.

Descripción de Funciones de la Secretaría de Producción

Sector	Intendencia Municipal
Denominación del Cargo	Secretaría de Producción
Relación Superior:	Intendente Municipal
Relación Horizontal:	Secretarías
Relación Inferior:	(personal a su cargo)
Objetivo del Cargo:	Enlace entre los Productores y los programas que ofrece el Estado Paraguayo (nacional, departamental y municipal), así como del sector privado y social.



Municipalidad de CAPIIBARY

Nro.	Tareas y Responsabilidades
1	Informar las funciones de la Secretaría de Producción a la comunidad, en espacios y a través de medios disponibles a nivel local.
2	Elaborar Plan de Trabajo de la Secretaría de Producción con presupuesto anual, y realizar seguimiento de su implementación.
3	Elaborar y actualizar datos de comités de productores con diagnóstico de intereses y necesidades de asistencia técnica y capacitación.
4	Mantener canales de comunicación con organizaciones de productores a través de la atención personalizada, reuniones, visitas y otras actividades, a fin de proporcionarles información, orientación, canalizando en su caso a las áreas correspondientes.
5	Canalizar las solicitudes de apoyo presentadas por los productores ante la Municipalidad y dar seguimiento ante otras dependencias públicas y privadas.
6	Mantener actualizada información acerca de planes, programas y proyectos del sector público, vinculados al sector productivo, y una base de datos de contactos actualizada y compartir con la Mesa de Producción.
7	Coordinar las acciones con la Mesa de Producción del Consejo de Desarrollo Municipal.
8	Organizar y convocar una vez al mes las reuniones con la Mesa de Producción del CDM.
9	Administrar las Actas de las reuniones de la Mesa de Producción (<i>redactar, dar lectura, hacer firmar, resguardar en archivo físico y digital</i>).
10	Apoyar la organización de productores en comités, asociaciones, cooperativas, u otras formas asociativas que potencien lazos comerciales con diversos actores económicos.
11	Apoyar el funcionamiento de organizaciones de jóvenes, mujeres y otros grupos para su inserción plena en el desarrollo económico local, y la participación de los mismos en la Mesa de Producción del CDM.
12	Elaborar con la Mesa de Producción del CDM el Plan de Producción del Municipio , en el marco de las normativas vigentes, y en armonía con el medio ambiente.
13	Coordinar e implementar con la Mesa de Producción un plan de fortalecimiento de las organizaciones , a través de asistencia técnica, capacitaciones, acceso a recursos de conocimientos, materiales y financieros, entre otros.
14	Mantener reuniones de planificación, coordinación y seguimiento con los técnicos de los Ministerios con directa incidencia en el sector productivo.
15	Gestionar, coordinar y articular acciones y recursos con los diversos Ministerios del sector público (MAG-DEAG, CAH, Banco Nacional de Fomento, otros) para fortalecer el desarrollo económico local, y el acceso de las familias en situación de pobreza a medidas de protección del Estado y de promoción social.
16	Elaborar base de datos de posibles compradores y mercados para la búsqueda activa de alianzas, convenios o contratos comerciales para favorecer la comercialización de la producción local.
17	Apoyar el funcionamiento de Ferias, Mercado local, y otras estrategias de promoción y comercialización.
18	Apoyar la implementación a nivel local de guías y normativas nacionales y regionales vigentes que fomentan la producción de la agricultura familiar, y el apoyo a la comercialización.



Municipalidad de CAPIIBARY

19	Coordinar con universidades, instituciones de investigación, otras de carácter social para la realización de estudios, elaboración de proyectos, capacitaciones, fortalecimiento organizacional, implementación de producciones limpias, sustentables e innovaciones en la producción que den valor a la cadena productiva, entre otros.
20	Coordinar la firma de acuerdos de la Intendencia Municipal con entes públicos y privados (<i>empresas, silos, agroexportadores, y otros</i>) que contribuyan a la ampliación de rubros y mercados a la producción local.
21	Informar a las autoridades y a los productores con la debida anticipación toda actividad relacionada al sector productivo.
22	Realizar seguimiento y acompañamiento a las organizaciones de los productores en sus peticiones, gestiones, al plan de trabajo y objetivos estratégicos de la Mesa Productiva del CDM; a los acuerdos y convenios interinstitucionales, asesorando en el tema a las autoridades municipales.
23	Informar las gestiones de la Secretaría de Producción al Intendente y en el sitio web municipal para facilitar el acceso a la información pública de los ciudadanos.
24	Apoyar a la Mesa Productiva en la elaboración de proyectos o peticiones a ser presentadas en las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad.
25	Apoyar la realización de visitas guiadas y otras actividades educativas que potencien la implementación de mejores prácticas organizativas y de desarrollo productivo.
26	Participar en reuniones de planificación, coordinación, socialización de trabajos, seguimientos y evaluación, organizadas por instancias del nivel departamental y/o nacional.
27	Supervisar las actividades del personal a cargo, si lo hubiere.
28	Realizar otras tareas afines al cargo.

	Habilidades y Destrezas
1	Profesional universitario y/o técnico del área de Agronomía (no excluyente).
2	Con voluntad de establecer relaciones de coordinación, articulación y asesoramiento a autoridades locales, productores, líderes del sector público, social y privado.
3	Con capacidad para redactar actas, uso de correos electrónicos y mensajes de texto.
4	Con destreza en tecnología de información y comunicación para la elaboración de encuestas, diagnósticos, informes, difusión y otros (no excluyentes).

Coordinación y Articulación de la Secretaría de Producción

La Secretaría de Producción mantendrá comunicación y establecerá vínculos con instituciones públicas con acciones en el área, como:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),
- Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT),
- Gobernación a través de su Secretaría de Agricultura,
- Crédito Agrícola de Habilitación (CAH),
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
- Instituto Forestal Nacional (INFONA),



Municipalidad de CAPIIBARY

- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),
- Secretarías similares pertenecientes a otras Municipalidades del Departamento; así como con el sector social y privado, ya sean fundaciones, universidades, empresas, agencias internacionales, entre otros, con los cuales se comparten principios y valores que promueven el desarrollo humano en equilibrio con el medio ambiente.

La Secretaría mantendrá una base de datos de contactos actualizada y compartirá con la Mesa de Producción.

Comunicación para el acceso de la ciudadanía a la información pública

La Secretaría de Producción colaborará con las demás Secretarías en la implementación de un mecanismo que busca facilitar el acceso de ciudadanos y ciudadanas a la información pública, para ello difundirá informaciones de la gestión Municipal en el ámbito de su responsabilidad, compartiendo datos en el sitio web institucional habilitado.

Herramientas de Trabajo de la Secretaría de Producción

- Constitución Nacional del Paraguay de 1992.
- Ley 3966/10, Orgánica Municipal.
- Plan de Desarrollo Nacional 2030.
- Plan de Desarrollo Municipal de Capiibary, 2016-2021.
- Peticiones de La Mesa Productiva, 2016-2021.
- Subsiguientes planificaciones a ser elaboradas.
- Ley 426/94 Orgánica Departamental.
- Cartas Orgánicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Crédito Agrícola Habilitación, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Instituto Forestal Nacional, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, y otras.



Municipalidad de CAPIIBARY

Anexo 1

Resultado del taller de relevamiento de aportes para la definición de las Funciones de la Secretaría de Producción Municipal

Fecha: 11 de mayo de 2017

Actividad: Taller con miembros de la Mesa Productiva

Horario: 9:30 a 12:30 (3 horas)

Participantes:

- Productores y productoras organizados en Comités
- Técnicos del MAG- DEAG
- Técnicos del CIRD y FECOPROD

Relevamiento de propuestas:

1. ¿Qué producción local se quiere fortalecer en el Municipio?

- El Municipio es valorado por los productores por los recursos naturales que posee.
- Se hace necesaria la planificación de la producción del Municipio para un periodo de tiempo, 3 o 5 años, considerando la producción a corto, mediano y largo plazo, así como la creación y fortalecimiento de organizaciones que acompañen el proceso de desarrollo local.

2. ¿Qué organizaciones e instituciones pueden colaborar en el desarrollo económico local?

- Gobernación Departamental.
- Municipalidad.
- Ministerios, direcciones y proyectos del sector público.
- Comités de Productores formalizados.
- Instituciones educativas y de investigación.
- Empresas privadas.
- Organizaciones sociales.

3. ¿Qué puede hacer la Secretaría de Producción Municipal, y cómo?

- Mantener conexión directa con los productores.
- Gestionar mayor conocimiento y buscar beneficios para la comunidad.
- Brindar información y orientación a los productores.
- Canalizar las inquietudes y solicitudes presentadas por los productores.
- Brindar acompañamiento a nivel local.
- Realizar gestiones.
- Realizar seguimientos.
- Buscar recursos/oportunidades.
- Solicitar acompañamiento de todos los entes públicos.



Municipalidad de CAPIIBARY

- Fortalecer la organización de los comités de productores.
- Formar cooperativa de producción.
- Ayudar a los Comités en la elaboración de pedidos para el Presupuesto Municipal.
- Mantener reuniones con los técnicos de las instituciones.
- Coordinación con las otras instituciones.
- Solicitar asistencia técnica para ayudar a los productores a garantizar su producción.
- Dar seguimiento de cualquier proyecto de la asociación.
- Buscar apoyo para la producción de leche (compañía 15 de Agosto).
- Gestionar proyectos a largo plazo.
- Apoyar la producción de abono.
- Gestionar recursos para la producción local.
- Apoyar la inclusión de tecnología en el terreno.
- Gestionar mercado seguro para la venta de los productos.
- Gestionar venta directa a la empresa o al consumidor sin intermediarios.
- Gestionar mercado seguro y precio fijo para la comercialización de los productos.
- Mejorar la coordinación con el MAG y DEAG, y que sea nexo para acelerar los procesos. de documentación de acuerdo a las necesidades de las organizaciones
- Acompañar a los productores para establecer un buen convenio con la empresa y controlar los contratos.
- Seguimiento a los acuerdos definidos con las empresas.
- “Buscar trabajar conjuntamente con las instituciones como MAG, DEAG, CAH, INFONA, MOPC y otras instituciones que están involucradas directamente con los productores y organizaciones del Municipio”.
- Solicitar a través de la Municipalidad a otras instituciones el mejoramiento de los caminos.
- “Necesitamos mejoramiento de camino, tenemos producción de leche, la lluvia descompuso todo el camino”.
- “Camino de todo tiempo para sacar la leche porque tenemos centro de acopio de leche”.
- “La idea del Comité 1 de Marzo es la producción de granos, pero falta mercado para la venta, como firmar acuerdo con el Ministerio de Defensa. El Comité cuenta con maquinarias propias, como: trilladora para clasificación de granos, báscula, cosechadora”.
- “Facilitar trabajos y algunos insumos para los pequeños productores, como las semillas para productos de autoconsumo y hortalizas”.
- “Necesitamos más campo (más espacio) para la producción”.



Municipalidad de CAPIIBARY

Anexo 2

Modelo de Acta de Reuniones

ACTA DE REUNION MESA PRODUCTIVA N°.../AÑO

En el municipio de Capiibary, Departamento de San Pedro, de la República del Paraguay, a los ... / ... / ... (días/mes/año), siendo las horas, se reúnen en el (local), los miembros de la MESA PRODUCTIVA del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL para tratar el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura del Acta Anterior. Aprobación.
Se deja constancia en el Acta si se aprobó con modificación o sin modificación.
2. Presentación de Informe de la Secretaría de Producción Municipal.
3. Presentación de Informe de Seguimiento a actividades del Plan de Trabajo de la Mesa Productiva.
4. Tema de Interés.
5. Tema de Interés.
6. Asuntos Varios.
Generalmente de carácter informativo.

DECISIONES.

Indicar que se decidió hacer, cómo, cuándo, quien va a ejecutar la tarea.

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Sin otro tema que tratar, la reunión finaliza siendo lashoras.

Elvis René Balbuena López

Secretario de Producción
Municipal

Víctor Santacruz

Melgarejo
Secretario de Producción
Municipal

Lilio Antonio Dávalos

Titular de la Mesa Productiva

Firma de participantes:

Nº	Nombre y Apellido	Organización/Institución	Firma



Municipalidad de CAPIIBARY

Anexo 3

Resolución Municipal No. 258 del 12 de abril de 2017

“Por la cual se crea la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Capiibary”

VISTO: Que una de las peticiones de los talleres de la Mesa Productiva del Municipio de Capiibary es la creación de la Secretaría de Producción Municipal que pueda servir de enlace entre los Productores y el Sector Público, sea de la *Municipalidad, del Ministerio de Agricultura y Ganadería o de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación y otros.*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 51 dispone: *Deberes y Atribuciones del Intendente. “Son atribuciones del Intendente Municipal: ... d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...”*

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 177 establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”, en tal sentido el Plan Nacional de Desarrollo (PND) fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.794 del 16 de diciembre de 2014, para ser aplicado como guía en las distintas tareas que competen a la Administración Pública. Con base a las normativas citadas la Secretaría Técnica de Planificación aprobó una Guía para elaborar un **Plan de Desarrollo Municipal que la Municipalidad de Capiibary ha aplicado.**

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 224 dispone: “Las Municipalidades establecerán un sistema de planificación del municipio que constará, como mínimo, de dos instrumentos: el plan del desarrollo sustentable del municipio y el plan del ordenamiento urbano y territorial.”

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 225 dispone: “El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo...”

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 12, numeral 9) dispone: “... Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: En materia de desarrollo productivo: a) la prestación de servicios de asistencia técnica...”

Que, el Plan de Desarrollo Municipal de la Municipalidad de Capiibary aprobado por la Secretaría Técnica de Planificación establece en su Eje “Social” la Estrategia “Desarrollo Local Participativo”, y planifica acciones municipales: **1) Potenciar la Mesa Productiva del CDM para elaborar un Plan de Desarrollo Productivo; 2) Recuperar la agricultura familiar; 3) Mejorar los caminos vecinales para transporte de productos además de un transporte eficiente. 4) Brindar asistencia técnica mejorada a los pequeños productores.**

Que, el Consejo de Desarrollo Municipal de Capiibary cuenta entre otras, con una Mesa Productiva, integrada por Productores, funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, funcionarios de la Municipalidad y otros.



Municipalidad de CAPIIBARY

Que, una de las peticiones de la Mesa Productiva es la **creación Institucional de la Secretaría de Producción Municipal**, que pueda servir de enlace entre los Productores y el Sector Público (*Municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura de la Gobernación y otros*).

Que, en los talleres de la Mesa Productiva realizados entre los meses de julio y agosto de 2016 se propusieron que las funciones de la Secretaría de Producción de la Municipalidad deberían ser: **1) coordinar la Mesa Productiva; 2) organizar las reuniones y administrar las Actas; 3) velar para que los Productores reciban la Asistencia Técnica adecuada tanto del sector público como del sector privado; 4) monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Mesa Productiva.**

Que, los objetivos estratégicos definidos por la Mesa Productiva según la documentación presentada a la Intendencia Municipal son: 1) Coadyuvar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a la recuperación y fortalecimiento de la agricultura familiar campesina; 2) Coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Gobernación, el mejoramiento de caminos; y 3) Mejorar la productividad por hectárea de la agricultura familiar.

Que, es necesario la creación de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Capiibary en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y atendiendo a la petición de los talleres de la Mesa Productiva del Consejo de Desarrollo Municipal.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º. **CREAR** la Secretaría de Producción Municipal de Capiibary.

Artículo 2º. **ESTABLECER** que las funciones de la Secretaría de Producción serán:

- a.** *COORDINAR* la Mesa Productiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
- b.** *ORGANIZAR* las reuniones y administrar las Actas;
- c.** *VELAR* para que los Productores reciban la Asistencia Técnica adecuada tanto del sector público como del sector privado;
- d.** *MONITOREAR* el cumplimiento de las peticiones, acciones, plan de trabajo y objetivos estratégicos de la Mesa Productiva, que se irán definiendo democráticamente y asentando en Actas en las reuniones de la Mesa Productiva.

Artículo 3º. **DESIGNAR** a los funcionarios Elvis René Balbuena López con C.I. No. 3.817.620 y Víctor Santacruz Melgarejo con C.I. No. 5.506.180, como responsable de la Secretaría de Producción.

Artículo 4º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.

Laura Céspedes Quintana
SECRETARIO GENERAL

César David González López
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de CAPIIBARY

Anexo 4

Resolución de Aprobación del Manual de Funciones de la Secretaría de Producción

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Resolución Municipal No. ... del ... julio de 2017

“Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Capiibary”

VISTO: La necesidad de establecer un manual de funciones para la Secretaría de Producción.

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 51 dispone: **Deberes y Atribuciones del Intendente. “Son atribuciones del Intendente Municipal: ... d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...”***

Que, la Intendencia Municipal puso en vigencia la Resolución Municipal No. 258 del 12 de abril de 2017 “Por la cual se crea la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Capiibary”

Que, en fecha 4 de mayo de 2017 el Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal convocó a reunión de la Mesa Productiva para que los productores elaboren aportes sobre las funciones que debería tener la Secretaría de Producción.

Que, la Intendencia Municipal recibió un borrador de manual de funciones elaborado por los productores con la asistencia técnica del proyecto Fortalecimiento de Gobiernos Locales, ejecutado por el CIRD, y una vez estudiado lo considera adecuado para aprobarlo por la presente resolución.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR el Manual de Funciones de la Secretaría de Producción Municipal de Capiibary.

Artículo 2º. ESTABLECER que el manual consta de 12 páginas numeradas correlativamente que se constituyen en parte integral de la presente resolución y que serán firmadas por la Intendencia Municipal y Secretaría General.

Artículo 3º. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.

Laura Céspedes Quintana
SECRETARIO GENERAL

César David González López
INTENDENTE MUNICIPAL